

www.salud.gob.sv

RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las Catorce horas y cuarenta minutos del día Diecinueve de Agosto de dos mil diecinueve.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 28 de Julio de 2019, se recibió la solicitud numero 2019/775 por medio de la cual requiere la siguiente información:

A- Estadísticas de enfermedades según zona geográfica y área medica. Para conocer la demanda de áreas medicas en la población.

B- Registros de clínicas, hospitales, y unidades de salud a nivel nacional clasificadas por especialidades que poseen.

C- Número de personas que hacen uso del seguro publico y privado mensualmente

D- Número de centros dentales y ortopédicos a nivel nacional públicos y privados (con alto nivel de inversión en su tecnología)

Fundamento y respuesta a solicitud.

1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP.

3- El suscrito advierte que la solicitud presentada no cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIIP, en tal sentido se le previno aclarara los puntos B, C Y D planteados en su solicitud, a lo que unicamente aclaro lo relacionado en el punto A de lo solicitado, manifestando le que parte de lo requerido lo debía solicitar al ISSS y el resto es información que no era competencia de este Ministerio recabar, resultando procedente dar tramite a lo solicitado, por ello se requirió la información a la Unidad de Estadísticas en Salud, quienes respondieron a lo solicitado, UNICAMENTE LO RELACIONADO al literal A de su solicitud.

Por lo antes expuesto resuelve:

a) Declarase procedente lo solicitado por el usuario.

b) Entréguese respuesta en la forma en que se nos fue enviada.

c) Se hace constar que la misma le sera remitida por correo electrónico proporcionado por el solicitante para ello.

Notifíquese.


Carlos Alfredo Castillo Martínez
Oficial de Información



Oficina de Información y Respuesta
Ministerio de Salud
Calle Arce No. 827, San Salvador
Tel. 2591-7485 , 2205-7123